



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBO (ANT)

Yolombó (Ant.), trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Providencia	Auto Interlocutorio N°. 70
Proceso	Impugnación e Investigación Paternidad
Demandante	Erly Yenifer Urdaneta Segura
Demandado	Jose Alberto Urdaneta Prado y otro
Radicado	2023-0002300
Decisión:	Corrige Auto admisorio

Mediante escrito allegado al proceso, la apoderada de la parte demandante solicita que se corrija el auto admisorio de la demanda, toda vez que se transcribió el segundo apellido del codemandado JOSÉ ALBERTO como **PRADA** cuando en realidad es **PRADO**.

Frente a lo anterior, se tiene que efectivamente, tanto el escrito de demanda como el auto interlocutorio 062 del 30 de marzo de 2023, adolece de la incongruencia a que hace referencia la profesional del derecho; por lo tanto, se dará aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, aclarando el segundo apellido del demandado JOSE ALBERTO.

En virtud a lo antes dicho el juzgado.

RESUELVE

CORREGIR el auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicarse que, para todos los efectos legales y procesales, los nombres y apellidos del codemandado son JOSE ALBERTO URDANETA **PRADO**.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA TORRES CALLE
JUEZ